

### **Seguro de Obras de Arte**

1. Dar aviso inmediato por escrito de la ocurrencia del siniestro, de la naturaleza y causa de la pérdida al Instituto que indique la fecha del siniestro.
2. Número de póliza que lo ampara y características de la obra de arte dañada.
3. Dentro de los siguientes quince (15) días el asegurado aportará un informe elaborado por un experto en la materia que indique la causa del daño y el monto de la pérdida.
4. Conservar las obras dañadas a fin de que puedan ser evaluadas por el Instituto, por lo que, tan pronto como el Asegurado haya informado del siniestro, permitirá que un representante del Instituto inspeccione la obra afectada.